

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado No. 68001400-3020-**2020-00509**-00

La señora ANGEE LORENA PARADA GARAVITO actuando en nombre propio formula acción de tutela contra de EDUARDO COBOS NUÑEZ propietario del establecimiento JUGOS, FRUTAS Y MÁS, con el objeto de que se le proteja su derecho fundamentalde petición.

El accionante dio cumplimiento a lo establecido en el Art. 37 del Decreto 2591 de 1991, en consecuencia, con fundamento en el Art. 86 de la C.N., así como lo previsto por los artículos 14 y 37 del decreto 2591 de 1991, se admitirá la tutela.

Por lo anterior, el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por ANGEE

LORENA PARADA GARAVITO contra EDUARDO COBOS NUÑEZ

propietario del establecimiento JUGOS, FRUTAS Y MÁS.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO de la presente acción de tutela y enviar copia

del escrito genitor de la tutela, al accionado EDUARDO COBOS NUÑEZ propietario del establecimiento JUGOS, FRUTAS Y MÁS, para que en el término de dos (2) días siguientes al recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la

acción tutelar.

TERCERO: REQUIÉRASE a la accionante para que aporte la constancia de

recibido de su petición por parte del destinatario de la misma.

CUARTO: NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito.

Comuníquese y Cúmplase¹,

Firmado Por:

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 157 del 09 de diciembre de 2020 a las 8:00 a.m.



Acción de Tutela Radicado No.680014003020-**2020-00509**-00 Accionante: Angee Lorena Parada Garavito Accionado: Jugos, Frutas y Mas

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2854cc8055b862fefb649676a56d115ebc3823bed096a2478a10a3818aa4dae2**Documento generado en 07/12/2020 04:31:16 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica